



## LICENCIAS

Curadora Urbana 5  
Arq. Adriana López Moncayo

### CURADURIA URBANA 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO  
Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0223

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5-24-0223, el(los) Señor(es) En Calidad de Propietario LA ASCENSION S.A. NIT 830087666-1 Representante Legal GUILLERMO JILLO CHAVES OCAÑA CC 19269856 / Propietario DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO NIT 0 Representante Legal ANGELA ROCIO DIAZ PINZON CC 52814984 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la(s) modalidad(es) de REURBANIZACIÓN, para el predio ubicado en la AK 30 68 65 Actual / CL 69 30 19 Actual / CL 69 30 43 Actual / AC 68 30 60 Actual / CL 69 30 19 INT 1 Anterior, cuyo usos propuestos son La presente publicación se realiza para los vecinos y terceros interesados que desearan ser afectados directa e inmediata, puedan hacerse parte del trámite. Su participación deberá hacerla por escrito, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este Escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

\*P1-1-17



## NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 38 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10 días). Actuación: Liquidación

de herencia de JOSÉ SANTOS C.C. No. 4.434.253 expedida en La Dorada. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Diez (10) de Septiembre de dos mil ocho (2008). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Treinta y Nueve (39) del Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-1-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 39 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de RUBÉN PEÑA ROMERO C.C. No. 17.059.793 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Marzo de dos mil diez (2010). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Cuarenta (40) del Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-2-17

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de UBALDO LÓPEZ GIRALDO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.449.732, fallecido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y SORANNY MUÑOZ QUINTERO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 24.755.783, fallecida el veintiocho (28) de julio de dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Quientos Noventa y Ocho (598) del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del

Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMÉNEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO \*J2-3-17

NOTARIA 63 ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada del causante:

JULIO CESAR RUBIANO ORTIZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.138.959 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 28 de enero de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11092364 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO VEINTINUEVE (29) de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-4-17

NOTARIA 66 LIQUIDACION DE HERENCIA EDICTO No. 042 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA DE TONY DE JESUS SANCHEZ TORO C.C. No 19.177.922 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 19 de febrero de 2.024. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 042 del 16 de abril de 2.024.

Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 16 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. LUZ STELLA DIAZ COPETE

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-5-17

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes MARCOS CALDERON RODRIGUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 226.945 expedida en el Colegio quien falleció el día ocho (8) de junio de dos mil cinco (2.005) en La Mesa Cundinamarca y MARIA SACRAMENTO ACOSTA DE CALDERON quien en vida se

identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.498.588 expedida en el Colegio quien falleció el día veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1.997) en el Colegio Cundinamarca, teniendo cada uno como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número setenta y dos (72) de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO \*V1-1-17

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de CAUSANTE: MERY MEJIA DE TORRES CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.363.974 FECHA DE FALLECIMIENTO: 18 DE JULIO 2016 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*V1-2-17

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de CAUSANTE: DIEGO FRANCISCO GALINDO VILLAMIZAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.016.011.446

FECHA DE FALLECIMIENTO: 04 DE OCTUBRE 2022 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*V1-3-17

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre sí MURCIA CAMARGO TOMAS C.C. 26.740 y VELASQUEZ DE MURCIA ROSA ELVIA C.C. 20.206.678 fallecidos en Bogotá D.C. el 19 de agosto de 1.990 y 5 de Mayo de 2.020 respectivamente. El trámite fue admitido mediante acta número 23 de doce (12) de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 15 de Abril de 2.024 a las 8 a. m. LUZ MERCEDES VEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ. (E) RESOLUCION 03495 de 09404823 de 09-04-2024 SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO \*I2-1-17

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE HELMER SANABRIA VARON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.221.993 de Ibagué-Tolima, fallecido el día Veintidós (22) de Enero de Dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1142 del Quince (15) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circu-

HAY UN SELLO \*V1-4-17

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante GUILLERMO ARTURO GAITAN GARZON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.494.424 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el veintinueve (29) de abril del año dos mil Veintuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cuarenta y tres (43) del catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2° del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO \*V1-5-17

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ TOLIMA EMPLAZA: A las siguientes personas jurídicas: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN; ADMINISTRACION DEL EDIFICIO AMERICANO y la persona natural JOSE VICENTE MONTEALEGRE GONZALEZ, para que personalmente o por intermedio de sus apoderados comparezcan a este Despacho, ubicado en la Carrera 5ª. No. 68-28, y se hagan parte en el trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ( Ley 1564 de 2012 y Decreto Reglamentario 1069 de 2015), adelantado por el señor JUAN BAUTISTA PULIDO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.008.066 expedida en Cajamarca, y donde Ustedes fueron enudiciados como Acreedores del Deudor y cuya audiencia está programada para el próximo treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9.00 A.M.), a la cual pueden comparecer virtualmente, comunicándose al teléfono fijo 2774369, para solicitar el Link respectivo.-- Dicho trámite fue admitido Mediante Acta número CERO DIEZ (010) del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en trámite de negociación de deudas con el Deudor y mediante Acta de fecha 001 del 16 abril de 2024, se ordenó este emplazamiento.

En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy dieciséis (16) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana ( 8 a.m.).- La Notaría Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO \*I2-1-17

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE HELMER SANABRIA VARON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.221.993 de Ibagué-Tolima, fallecido el día Veintidós (22) de Enero de Dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1142 del Quince (15) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circu-

lación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. -- El presente edicto se fija hoy a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, JANNETH RUBIO LOPEZ NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE-TOLIMA

HAY UN SELLO \*I2-2-17

NOTARIA ÚNICA Del Círculo de Planadas Tolima EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PLANADAS TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación sucesoral del causante: ERNESTO VARGAS DOMÍNGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía el número 14.192.803 de Planadas Tolima, quien falleció en el municipio de Planadas -Tolima, El día 05 de marzo de 2017; Para que lo haga dentro de término de diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Que igualmente informa que esta Notaría aceptó mediante Acta número 2 de fecha 05 de abril de 2024, trámite respectivo y ordenó la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación local y su divulgación en una emisora de sintonía en el lugar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término. Planadas Tolima, 08 de abril de 2024 Siendo las 13:00 HORAS NANCY RODRIGUEZ POLO

HAY UN SELLO \*I2-3-17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 56 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia instada del causante DANIEL HERNANDO SOSA PARADA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.219.384 de Sibate (Cund), Fallecido el 18 de agosto de 2019 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 16 de abril de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*A2-1-17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 50 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia instada del causante CARLOS HUMBERTO OCHOA DIAZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.038.602 de Chita (Boyaca), Fallecido el 08 de marzo de 2023 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 05 de abril de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*A2-2-17

### AVISO

#### CONVOCATORIA REUNION ANUAL DE ACREEDORES DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE

#### LA SOCIEDAD JADESI S.A.S.

La sociedad **JADESI S.A.S.**, en cumplimiento del artículo 28 del Acuerdo de Reorganización que fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades el 9 de mayo de 2023, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, convoca a los acreedores del citado acuerdo, para que asistan a la primera reunión anual que se realizará de **forma virtual** el día 30 de abril de 2024 a partir las 10:00 a.m., desde las instalaciones de la sede social de la empresa. El link de ingreso a la sala virtual de la reunión, será enviado un día antes de la fecha de la reunión, a los correos electrónicos de los acreedores que estén registrados en la sociedad, o al que indiquen en este lapso, quienes así lo soliciten, enviando mensaje al correo electrónico jadési@jadési.com.

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 30-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante ANA MARIA ROJAS DE ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.436.716 expedida en Cáqueza, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-1-17**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de herencia admitida en esta Notaría, el nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 31-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, de liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante FAUSTINO QUESADA PEDRAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.210.488 expedida en Pesca, quien falleció en esta ciudad, el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá DC lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado

oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veinte (20) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 12:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-2-17**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 34-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación conjunta de herencia (sucesión intestada) de los causantes MARTIN SIERRA MONTAÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.155.485 expedida en Sogamoso, quien falleció en esta ciudad, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil diecinueve (2.019), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios y CRISTINA MEDINA DE SIERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.109.720 expedida en Sogamoso, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2.013), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-4-17**

### LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaria PLANEACION Dirección URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0055-0024-000) CARRERA 7 N° 2-46 (01-00-0055-0025-000) CALLE 2 N° 6A-08 ADRIANA MARCELA DUARTE HERRERA Y OTROS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD

**HAY UN SELLO \*D4-3-17**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con

el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 33- 2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación Conjunta de Herencia (sucesión intestada) de los causantes ANA CECILIA RODRIGUEZ DE MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.468.074 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016), siendo Bogotá DC., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y PANFILO MURCIA VALBUENA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 326.337 expedida en Nemocón, quien falleció en Bogotá, D.C., el día siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*D4-4-17**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaria PLANEACION Dirección URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0055-0024-000) CARRERA 7 N° 2-46 (01-00-0055-0025-000) CALLE 2 N° 6A-08 ADRIANA MARCELA DUARTE HERRERA Y OTROS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRIMER AVISO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 5 de marzo de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor NESTOR FERNANDO CESPEDES QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.384, quien ejerció el cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, de la Dirección Seccional Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora ANA EDILMA TAUTIVA VILLALOBOS con cédula de ciudadanía No. 52.871.952, en calidad de esposa, y las menores MARIANA CESPEDES TAUTIVA con tarjeta de identidad No. 1.023.390.310 y MARIA FERNANDA CESPEDES TAUTIVA con tarjeta de identidad No. 1.028.722.914, en calidad de hijas.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.

DE AMPLIACION Y MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00- 0055-0132-000 ubicado en en ) CALLE 2 No 6A-20 bajo la radicación No 20249999906449

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes. 09 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

\*P1-1-17 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0027-0033-000) CALLE 13 N° 14-88 CALLE 15 N° 13-29 Que: JOHAN STEVEN HUÉRFANO RIAÑO presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-00327-0034-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-637246 ubicado en en CARRERA 13 N° 14-80 bajo la radicación No 20239999921727

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 15 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

\*CH1-1-17



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE IPIALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE IPIALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, CITA Y EMPLAZA A: JOSE ERNEY JARAMILLO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.155.964 expedida en Putumayo- Valle de Guamuez, quien se encuentra requerido por la Fiscalía 34 Especializada Dirección Especializada contra el Narcotráfico,

para formularle imputación por el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y CONCIERTO PARA DELINQUIR, en la investigación radicada bajo No. 110016099144201780011 Y Numero Interno 345. En virtud al trámite de declaratoria de persona ausente contemplado en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. Este Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las 8:00 AM y se desfija, el día viernes cinco (5) de enero a las 5:00 P.M.

LUIS FRANCISCO CABRERA ERASO  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO

Quibdó, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano YASSON ANILIO BEDOYA RENTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.804.829, expedida en Quibdó (Chocó), nacido en Bagado – Chocó, el día 17 de enero de 1976, con 48 años de edad, con Última Dirección Registrada: Carrera 44 No 19°-20 Int. 5 de la ciudad de Medellín-Antioquia y línea celular 3103944856; para que en un término de cinco (5) días

hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Código Unico de Investigación 270016001100201700204 y con Número Interno 2016-02944, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de PECULADO POR APROPIACIÓN Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ARTS. 397 Y 410 C.P.

Se procede al presente emplazamiento toda vez que, este Despacho, el día once (11) de marzo de 2024, en audiencia preliminar que solicitara el Fiscal 7° Seccional, accedió al pedimento de emplazar a la persona identificada no localizada, previa declaratoria de persona ausente y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el termino de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa Regional y Nacional, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarara persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, lunes once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2024) a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER  
Juez

NORENA MOSQUERA PALACIOS  
Secretaria

Se desfija el día lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER  
Juez

NORENA MOSQUERA PALACIOS  
Secretaria



LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL  
HACE SABER:

Que el día 24 de Noviembre de 2023, se registró la muerte del señor LUIS HERNAN BERRIO MOLINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 3.558.696, hecho ocurrido en Medellín (Antioquia), el día 23 de Noviembre de 2023, y quien prestaba sus servicios a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Que se presentó a reclamar sus prestaciones sociales la señora LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía nro. 43.278.414 en calidad de hija y el señor HERNAN ANDRES BERRIO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.128.267.158, en calidad de hijo y únicos sobrevivientes del causante.

Las personas que se consideren con derechos para reclamar, deben presentarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, carrera 64C N°67-300 Bloque C, piso 1, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, matrimonio, declaración extrajuicio). Dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

SEGUNDO AVISO